

PARRAL, 27 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO

N° 1491 / 1

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- La solicitud por parte de la J.J.VV. N° 45 "Los Olivos 2" de la comuna de Parral, para realizar un "Plato Único Bailable" a beneficio del Sr. Juan Caviedes Quezada.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, a la J.J.VV. Los Olivos 2, la realización de un "Plato Único Bailable", para el día 29 de Mayo de 2009, a efectuarse en el recinto "Unión Fraternal" de la comuna de Parral.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas, para el día 29 de mayo de 2009, desde las 20:00 hrs. hasta las 03:30 horas de la madrugada del día siguiente. Las que deberán ser consumidas en el local donde se lleve a efecto la actividad.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse las convivencias bailables, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias.-

Se Exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la

Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE//JCS/DDB/gam.

Distribución:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Carabineros de Parral
- 3.- Patentes Comerciales
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesados